



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 3 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240001000	Extinción De Dominio		Fred Eduardo Moreu Pineda	22/03/2024	Auto Rechaza De Plano - Primero: Rechazar, Por Falta De Competencia, La Demanda Presentada Por La Fiscalía 68Especializada De Extinción De Dominio.Segundo: Remítase La Demanda Con Todos Sus Anexos A Los Juzgados De Extinción De Dominio de Cúcuta, Siguiendo Lo Señalado En La Parte Considerativa De Esta Providencia.Por Secretaría, Líbrense Los Oficios Correspondientes

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 3 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

f175c3ee-3a01-4756-9182-0410674cd875



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 3 De Abril De 2024



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240000900	Extinción De Dominio		Luis Javier Polo Bedoya	02/04/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Inadmitir La Presente Demanda, Atendiendo Lo Expuesto En La Parte Motiva Dela Presente Providencia.Segundo: Concédase A La Parte Demandante El Término De Cinco (5) Días Contados A Partirdel Día Siguiete De La Notificación Por Estado Del Presente Auto, A Fin Que Sean Subsanadaslas Falencias De La Solicitud, So Pena De Rechazo De La Misma (Artículo 90 Del C.G.P.). Porsecretaría, Líbrese La Respectiva Comunicación.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 3 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

f175c3ee-3a01-4756-9182-0410674cd875



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Penal De Extinción De Dominio 001 Barranquilla

Estado No. 19 De Miércoles, 3 De Abril De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001312000120240001200	Extinción De Dominio		Natividad Hernandez Amaris	02/04/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Verificado Que La Demanda De Extinción De Dominio Cumple Con Los Requisitos Exigidosen El Artículo 1321De La Ley 1708 De 2014, Se Dispone Su Admisión

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 3 de abril de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JORGE MANUEL MARIN ANGUILA

Secretaría

Código de Verificación

f175c3ee-3a01-4756-9182-0410674cd875